



ACTA N° 53-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día trece de octubre de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13OCT021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 52-2021

Se dio lectura al Acta N° 52-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 52-2021.

Información confidencial, conforme al art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor de no divulgarlo en ningún momento y destruirlo automáticamente. De la Ley de Acceso a la Información Pública



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el **CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA** contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación del proceso de Licitación Pública COSAM N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada Suministro de material protésico y de osteosíntesis, instrumental, componentes e insumos para intervención quirúrgica para el HMC, año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

Presentación ante el Honorable Consejo Directivo de las propuestas de recomendación de adjudicación por parte del COSAM y el CEFAFA 08OCT021:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar o denegar la propuesta de recomendación de adjudicación por los miembros de la Comisión de evaluación de Ofertas por parte del CEFAFA del proceso de LP COSAM N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021, por un monto de CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170,065.50) IVA incluido, a las empresas según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADO DEL HMC	MONTO ADJUDICADO PARA MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA EL HMC
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 36 Y 37	\$43,240.00
SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	5, 6, 9, 10, 13, 17 Y 18	\$27,460.00
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 7, 8, 11, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 Y 30	\$ 95,950.50
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A DE C.V	3, 14,16	\$3,415.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$170,065.50

2. Autorizar o Denegar la recomendación por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas por parte del COSAM de reducir las cantidades solicitadas a la Sociedad TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., de los ítems según detalle siguiente:

Ítem 31: Catéter uretral recto, cantidad solicitada 20 unidades, cantidad recomendada a adjudicar 16 unidades.

Ítem 32: Camisa de acceso uretral, cantidad solicitada 50 unidades, cantidad recomendada a adjudicar 20 unidades.

Ítem 34: Catéter doble lumen de acceso y dilatación, cantidad solicitada 20 unidades, cantidad recomendada a adjudicar 11 unidades.

Ítem 36: set de catéter doble J, cantidad solicitada 20, cantidad recomendada a adjudicar 19 unidades.

Ítem 37: set de dilatadores renales amplatz para dilatación de conducto percutáneo, cantidad solicitada 20 unidades, cantidad recomendada a adjudicar 5.

3. Autorizar o Denegar la propuesta de recomendación de adjudicación por los miembros de la Comisión de evaluación de Ofertas por parte del COSAM del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021, por un monto de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 173,268.50) IVA incluido, a las empresas según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADO DEL HMC	MONTO ADJUDICADO PARA MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA EL HMC
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 36 Y 37	\$21,922.00
SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18	\$65,460.00
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 Y 30	\$85,886.50
TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$173,268.50

B. OPINIÓN LEGAL REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS EN RELACIÓN a LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE COSAM Y EL CEFAFA

En atención a las propuestas de adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas de CEFAFA y COSAM, este departamento realiza las siguientes consideraciones legales:

De conformidad al art.20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece "Que las unidades solicitantes de la institución que requiera de la UACI la adquisición de obras, bienes o servicios, deberán realizar los actos preparativos de conformidad a las responsabilidades siguientes: numeral b) Elaborar la solicitud de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, lo cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objeto contractual y que facilite la formulación de las bases de licitación; numeral e) Adecuar conjuntamente con la UACI, las bases de licitación o de concurso.

Que en las bases de licitación N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM, se establecieron los criterios legales, financieros, condiciones y especificaciones técnicas de la licitación pública denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO y DE OSTEOSÍTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑOS 202, en virtud de la necesidad del Hospital Militar para el suministro de material protésico y de osteosíntesis, instrumental, componentes e insumos para intervención quirúrgica para pacientes derechohabientes y beneficiarios. Que dichas bases constituyen el documento que deberá cumplir todo ofertante, siendo así que la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obras o servicios de conformidad al art. 41, 43 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En este caso para el proceso de Licitación Pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM, se recibieron cuatro ofertas de las siguientes empresas:

- 1) TECHNO INVERSIONES, S.A DE C.V.,
- 2) SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V.,
- 3) INNOVACIONES MEDICAS, S.A DE C.V.,
- 4) DROGUERIA UNIVERSAL, S.A DE C.V,

De los cuales la Comisión Evaluadora de Ofertas de CEFAFA y por otro lado del COSAM, sometió a consideración del Consejo Directivo el día ocho de octubre del presente año las propuestas de recomendación siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



1. Autorizar o Denegar la propuesta de recomendación de adjudicación por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas por parte de CEFAFA, proceso de LP N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC, 2021, por un monto de CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$170,065.50) IVA Incluido.
2. Autorizar o Denegar la recomendación por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas por parte de COSAM de reducir las cantidades solicitadas a la sociedad TECHNO INVERSIONES, S.A DE C.V., de los ítems: 31, 32, 34, 36, 37.
3. Autorizar o Denegar la propuesta de recomendación de adjudicación por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas por parte del COSAM, proceso de Licitación Pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑOS 2021", por un monto de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 173,268.50) IVA Incluido.

C. OPINIÓN LEGAL

1. Propuesta de Recomendación Comisión Evaluadora de Ofertas de CEFAFA

Respecto a la propuesta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de CEFAFA, se advierte que en base a la documentación presentada se ha verificado, que las empresas han cumplido con los parámetros de evaluación y criterios de adjudicación de la base de licitación pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM, conforme lo establece el art. 46 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como los requerimientos obligatorios y requerimientos generales y técnicos, por lo que se determinó en su momento que las empresas ofertantes se consideraron elegibles para ser evaluadas, de conformidad al art.45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Que de la Evaluación Legal y Financiera la Comisión Evaluadora de Ofertas de CEFAFA, determinó que las empresas ofertantes cumplen con los resultados obtenidos, así mismo se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la oferta económica, determinando que las propuestas de las empresas se consideran elegibles por haber obtenido el puntaje con base a los parámetros establecidos en numeral 23.1 de la base de licitación N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM, de conformidad al art.55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y art.28 inciso 3 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Que en relación a los factores de evaluación el inciso 3 del art.46 de la LACAP, establece que "...Para efectuar el análisis de las ofertas, la comisión de evaluación de ofertas deberá tomar en cuenta los factores y criterios indicados en los instrumentos de contratación que corresponda. A cada factor, deberá establecerse los criterios de evaluación y su ponderación en forma clara, los que deberán ser objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios ... ", en este sentido deberá **prevalecer los principios de equidad, libre competencia, transparencia** que establece la ley para los procesos de contratación pública.

En virtud de lo anterior, se advierte que en relación a la evaluación que realiza la Comisión Evaluadora de Ofertas en un proceso de adquisición de bienes y servicios estas deben seguir los parámetros de evaluación que se establece en la normativa de la LACAP y RELACAP, así como los criterios Legal, Financiero, Técnico Específico, y Económico establecido en las Bases de Licitación.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado. Cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Propuesta de Recomendación Comisión Evaluadora de Ofertas de COSAM

Respecto a la propuesta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del COSAM, se advierte que el art. 46 inciso 7 del RELACAP establece "...Que para la adquisición y contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se considerara como factor común decisorio el precio, sin descuidar la calidad de los mismos, en este sentido en relación a la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 11, 14, 15, 16, a la sociedad SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A DE C.V., esta oferta no es la mejor evaluada ya que en dicha evaluación el monto ofertado supera al monto ofertado por las otras sociedades participantes, por lo que se obtiene el puntaje más bajo, en cumplimiento a los criterios de evaluación; así mismo en las bases de licitación en los Requerimientos Técnicos Específicos no se dejó establecido un ponderación subjetiva y discrecional para evaluar la calidad de los bienes por lo que no es viable adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 11, 14, 15, 16 a la sociedad SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A DE C.V., en razón de no cumplir con los criterios de evaluación, por lo que es factible adjudicar a la oferta mejor evaluada y la que cumpla con estándares de calidad. No obstante, a criterio de la CEO de COSAM esta cumple con los requerimientos técnicos y generales puesto que los instrumentos y el equipo necesario están certificados como empresa para distribuir material con altos índices de calidad, pero estos parámetros de calidad no están estipulados en las bases por lo que se considera un criterio subjetivo de adjudicación por parte de la CEO de COSAM.

Por otro lado, en relación a la recomendación de la CEO del COSAM de no adjudicar a la sociedad DROGUERIA UNIVERSAL, S.A DE C.V., el principio de libre competencia que establece el art. 3 literal b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que se debe garantizar la participación dinámica a los oferentes y otorgarles las mismas condiciones y oportunidades en los procesos de selección y contratación, por lo que en atención a ello y en base a las ofertas técnicas presentadas a este departamento se verifica que la sociedad DROGUERIA UNIVERSAL, ha cumplido con los requerimientos obligatorios y requerimientos generales y técnicos presentados en su oferta económica de conformidad al art.20 de la LACAP.

En este sentido, no se considera viable la recomendación propuesta por la CEO del COSAM, en virtud de no cumplir con los criterios de calificación de evaluación de ofertas que establece el art. 56 de la LACAP, ya que la evaluación de la sociedad SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A DE C.V., supera el precio ofertado por las demás empresas ofertantes, y con base al principio de racionalidad del gasto público regulado el arto3 literal i) de la RELACAP, la Administración Pública debe utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios, por lo que se tiene a bien adjudicar a las empresas mejor evaluadas.

Por lo antes expuesto, y sobre la base legal que precede este departamento recomienda:

1. Autorizar la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de CEFAFA, en razón que ha cumplido con los parámetros de evaluación que se establece en la normativa de la LACAP Y RELACAP, así como los criterios legal, financiero, técnico específico, y económico establecido en las Bases de Licitación Pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM.

2. Denegar la propuesta de Adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del COSAM, en razón de ser una contratación más onerosa para la Institución contratante, ya que si bien están dentro de las ofertas evaluadas, los montos tienen una variación sustancial, y partiendo del ya citado "Principio de Racionalidad del Gasto Público" la CEO debía tomar

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



en consideración que se cumpliera con lo establecido en las bases de licitación, y tomando en cuenta lo más conveniente para la institución; pues lo alegado por la CEO de COSAM en relación a aspectos de calidad del producto y algunos criterios meramente subjetivos, pues si se deberían dejar ese tipo de posibilidades al momento de evaluar, estas condiciones deben quedar plasmadas en las bases de licitación para que la institución no necesariamente deba adjudicar a la oferta que cumpliera y que fuera la más económica, sino que aquella que aun no siendo la más económica, por su calidad y características propias sea la que más conviene a la institución, atendiendo a los fines de la contratación que ha motivado el proceso.

3. De Conformidad al arto 20-BIS literal e) y art.43 de la LACAP, se sugiere a la unidad solicitante y GACI, previo a toda licitación o concurso, redactar de forma clara y precisa los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas que regulara el instrumento de las futuras contrataciones, pues con ello estamos estableciendo las reglas a considerar al momento de la respectiva evaluación.

4. Conforme lo establece el art.56 inciso 4 de la LACAP, se recomienda al Honorable Consejo Directivo proceder al acto administrativo de adjudicación justificando sobre la base de los elementos expuestos y tomando en cuenta los parámetros más beneficiosos para la Institución Contratante; y dar a conocer a la GACI mediante Resolución de Adjudicación correspondiente.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar o denegar lo siguiente:

1. Autorizar el nombramiento de Lic. Cindy Evelyn Fuentes Solórzano técnico GACI, como miembro de la comisión de ofertas por parte del CEFAFA, la cual es la técnica encargada del proceso.

2. Autorizar la propuesta de recomendación de adjudicación por los miembros de la Comisión de evaluación de Ofertas por parte del CEFAFA del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021, por un monto de CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170,065.50) IVA Incluido, a las empresas según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADO DEL HMC	MONTO ADJUDICADO PARA MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA EL HMC
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 36 Y 37	\$43,240.00
SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	5, 6, 9, 10, 13, 17 Y 18	\$27,460.00
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 7, 8, 11, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 Y 30	\$95,950.50
DROGUERIA UNIVERSAL, S.ADE C.V	3, 14,16	\$3,415.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$170,065.50

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar la compra por ofertante único para los ítems: 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37.
4. Declarar desierto el ítem 35, por razón de no concurrencia de oferente alguno.
5. Declarar sin adjudicar los ítems 12, 23 y 25, por no cumplir los parámetros de evaluación de los requerimientos técnicos específicos.
6. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
7. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar los contratos de las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento de Lic. Cindy Evelyn Fuentes Solórzano técnico GACI, como miembro de la comisión de ofertas por parte del CEFAFA, la cual es la técnica encargada del proceso.

b. Autorizada la recomendación de adjudicación por los miembros de la Comisión de evaluación de Ofertas por parte del CEFAFA del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 09/2021/PROT/ÓST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021, por un monto de CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 170,065.50) IVA Incluido, a las empresas según detalle siguiente:

ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADO DEL HMC	MONTO ADJUDICADO PARA MATERIAL PROTÉSICO Y OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA ELHMC
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	31, 32, 33, 34, 36 Y 37	\$43,240.00
SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	5, 6, 9, 10, 13, 17 Y 18	\$ 27,460.00
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 7, 8, 11, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 Y 30	\$95,950.50
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A DE CV	3, 14, 16	\$3,415.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO		\$170,065.50

c. Autorizada la compra por ofertante único para los ítems: 13, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 37.

d. Autorizado que se declare desierto el ítem 35, por no concurrencia de oferente alguno.

e. Autorizado que se declare sin adjudicar los ítems 12, 23 y 25, por no cumplir los parámetros de evaluación de los requerimientos técnicos específicos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

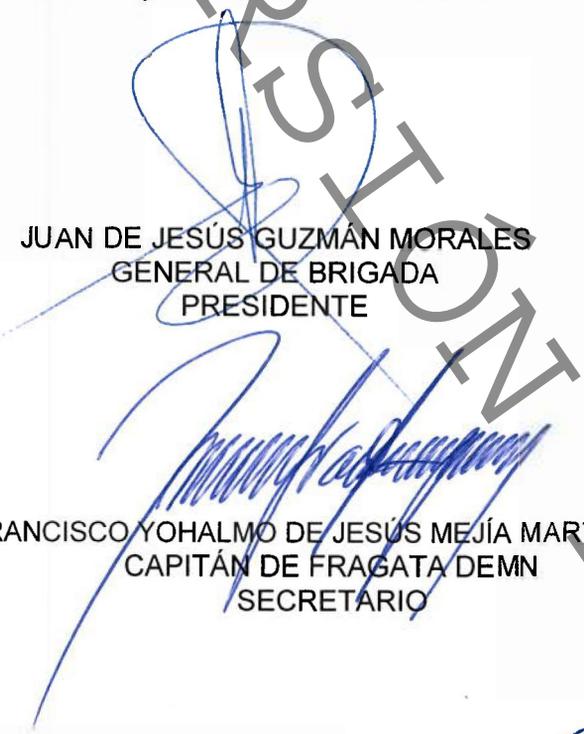
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



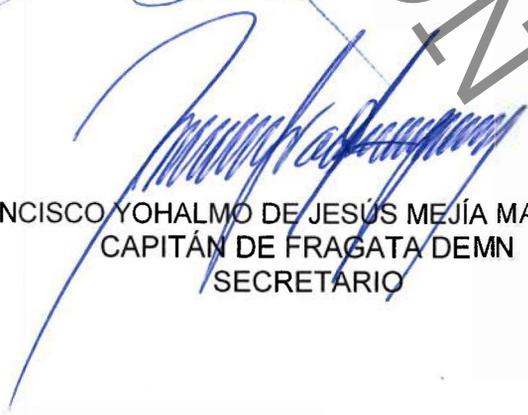
f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para elaborar los contratos de las sociedades adjudicadas.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día trece de octubre del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL